

El secretario de la Facultad de Medicina Humana que suscribe: Certifica que el presente documento es copia Fiel de su Original que ha tenido a la vista y se encuentra en nuestros archivos y al que se remite en caso necesario.

04 NOV 2015

La Molina,



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Resolución Decanal N°1235-2015-D-FMH-USMP

Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo
Secretario de Facultad de noviembre de 2015.

Visto el Proveído del señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Frank Lizaraso Caparó, en razón al Oficio N°001-2015-CGI-FMH-USMP, presentado por la Presidenta del Comité de Gestión de la Información, Dra. Nelly Mercedes Borra Toledo, solicitando la aprobación del Reglamento de Gestión de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, cuenta con un Comité de Gestión de la Información, el que se encarga de optimizar los sistemas de comunicación internos y externos, elaborando los procedimientos correspondientes para la publicación de información de la Facultad, de acuerdo a lo solicitado por las agencias acreditadoras.

Que, el Comité de Gestión de la Información, ha elaborado el Reglamento de Gestión de la Información, y solicita su aprobación.

En mérito al Art.62 Inciso b del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **Reglamento de Gestión de la Información**, el que establecerá los objetivos, principios, medios y procedimientos para la generación y gestión de la información relevante y actualizada sobre la Universidad de San Martín de Porres.

Artículo Segundo.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución las Oficinas correspondientes a la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo
Secretario de Facultad



DR. FRANK LIZARASO CAPARÓ
DECANO